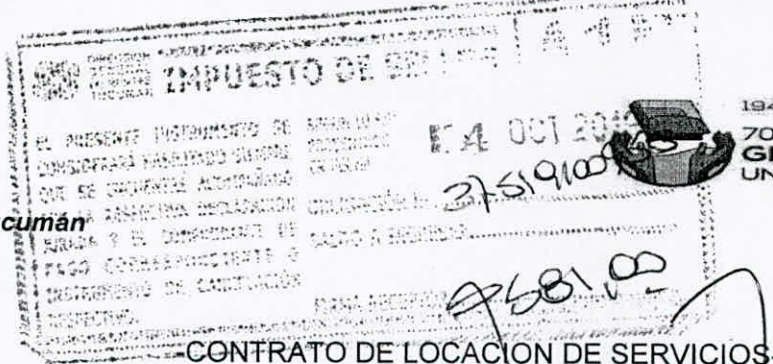




Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte. N°950-2019



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Prof. Raúl Fernando FLORES, argentino, mayor de edad, DNI.n° 20.692.137, CUIT.n° 20-20692137-5, que en adelante se denominará "LOCADOR" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° 1827 2019, contrata al "LOCADOR" y este acepta prestar sus servicios para desempeñarse como Especialista para el dictado de la asignatura "Matemáticas", en el marco de la Convocatoria 2018 "NEXOS: PROYECTO DE ARTICULACION UNIVERSIDAD - ESCUELA SECUNDARIA".-----

SEGUNDA: El "LOCADOR" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de diez (10) meses, entre los períodos comprendidos que se detallan a continuación:

- 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2019.
- 01 de marzo y hasta 31 julio de 2020.

CUARTA: El monto total del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$115.000.-) que esta UNIVERSIDAD abonará al LOCADOR en diez (10) cuotas de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500.-) mensuales cada una, pagaderos del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.-----

QUINTA: El "LOCADOR" emitirá factura a nombre de la Universidad Nacional de Tucumán (PROYECTO DE ARTICULACION UNIVERSIDAD - ESCUELA SECUNDARIA en el marco del PROGRAMA NEXOS - ARTICULACION Y COOPERACION EDUCATIVA).-----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen.-----

////////////////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



-2-

//////////

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: El "LOCADOR" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO Nº 1828

2019

07 OCT 2019

Prof. Raúl Fernando FLORES
-Locador-

Ing. Agr. José Ramón GARCIA
-Rector U.N.T.-